



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2017

VISTO el Expediente N°180/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, los Artículos 19 y 20 de la Ley N° 26.522, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO se propicia el otorgamiento de los viáticos destinados a solventar los gastos que demandará la participación de la Srta. Romina Paola COLUCCIO agente perteneciente a la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de este Organismo, en el Encuentro "Comunicación y género. Debates y perspectivas", organizado por la Alianza Global Medios y Género (GAMAG), Capítulo Regional de América Latina, que se llevará a cabo desde el 23 al 25 de noviembre de 2017 en la Ciudad de Montevideo, URUGUAY.

Que la Alianza Global para los Medios y Género (GAMAG) es un movimiento mundial para promover la igualdad de género en y a través de los medios de comunicación impulsado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Asimismo, la actividad propuesta tiene la intención de "debatir sobre la situación de comunicación y género en América Latina y las perspectivas a futuro considerando que en marzo de 2018 la reunión de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer de la ONU (CSW) abordará como tema de revisión a los medios de comunicación."

Que, en este sentido, Romina COLUCCIO explicará el trabajo desarrollado por el organismo frente a esta temática particular para favorecer un trato digno, respetuoso y sin



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

estereotipos discriminatorios o estigmatizantes hacia las mujeres y la población LGBTTTIQ en los medios de comunicación. A su vez, la actividad propuesta se enmarca en las misiones y funciones que la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual de Argentina (LSCA) le otorga a la Defensoría del Público en su artículo 19, y que servirá para enriquecer la labor del Organismo, sus acciones futuras y su presencia a nivel internacional.

Que esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados por organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudio e investigación u otras entidades de bien público en general.

Que mediante Resolución N° 33 de fecha 24 de mayo de 2013, y su modificatoria, esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL estableció un Régimen de Viáticos para los traslados oficiales del personal de la misma, autorizando al entonces DEPARTAMENTO DE FINANZAS de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a realizar pagos de anticipos, previa aprobación de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Que en virtud del Artículo 4° inciso b) del Anexo I sobre Instructivo de Viáticos de la mencionada Resolución, el monto del viático a pagar fuera del país será estipulado en cada oportunidad por la Defensora mediante el acto administrativo correspondiente, en función de la actividad oficial a desarrollar.

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto requerido.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Que a través del acta N° 15 de fecha 29 de noviembre de 2016, de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN se autorizó a la Dra. María José GUEMBE, DNI N° 21.797.909 a ejercer la titularidad de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la institución y a la preservación de los recursos.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 26.522

Por ello,

LA DEFENSORIA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN  
AUDIOVISUAL  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de un anticipo de viáticos igual a PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) y DOLARES CUATROCIENTOS CINCUENTA (U\$S 450.-) o su equivalente en moneda nacional para la cobertura de los viáticos que demande la concurrencia de la Srta. Romina Paola COLUCCIO, agente perteneciente a la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de este Organismo, en el 14º Encuentro Feminista Latinoamericano y del



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Caribe (EFLAC) en la actividad "Comunicación y género. Debates y perspectivas", propuesta por la Alianza Global Medios y Género (GAMAG), Capítulo Regional de América Latina, que se llevará a cabo desde el 23 al 25 de noviembre de 2017 en la Ciudad de Montevideo, URUGUAY.

ARTÍCULO 2º: Ténganse por autorizados los gastos que demande la concurrencia citada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Remítase la presente a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, difúndase en la página web del Organismo, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° 52**

Fdo: Dra. María José Guembe –Titular Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual